



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE COLORADO Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA - IIAP

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Científica Tecnológica, que celebran de una parte de la **UNIVERSIDAD DE COLORADO EN BOULDER**, debidamente representada por el Profesor Alan Mickelson, con N° de pasaporte 435944418 y con domicilio en 18 St. Euclid Avenue, Colorado – EEUU, a quien en adelante se denominará **UNIVERSIDAD COLORADO**"; y de la otra parte **EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, con RUC N° 20171781648, debidamente representado por su Presidente, **Ing. KENETH REÁTEGUI DEL ÁGUILA**, identificado con DNI N° 00120053, con domicilio en la Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5 – Iquitos – Perú, a quien en adelante se denominará **"EL IIAP"**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA:

ANTECEDENTES

"**UNIVERSIDAD DE COLORADO**" es una institución comprometida con el desarrollo sostenible, cuenta con estándares selectivos de admisión y calidad de la investigación, promoviendo la implementación de un programa flexible y competitivo para los estudiantes, maestros, doctores o profesionales vinculados a ella, mediante un descubrimiento conjunto en un contexto global mediante la implementación y ajustes de nuevas normas en la educación, la investigación, y trabajo creativo (Universidad de Colorado Estatutos Revisados 23-20-101.1 (a)).

"**EL IIAP**" es un organismo peruano con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía económica y administrativa y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. Su misión es contribuir a mejorar las condiciones socio económicas del poblador a través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible y al cuidado de los recursos naturales de la Amazonía Peruana.

CLÁUSULA SEGUNDA:

OBJETIVO

El presente convenio tiene por objetivo establecer el marco de colaboración para el desarrollo de actividades conjuntas en investigación y desarrollo de tecnologías de modelamiento, simulación o monitoreo de los recursos naturales, promoviendo a su vez la búsqueda conjunta de financiamiento e identificación de iniciativas de interés compartido en base a la experiencias y buenas prácticas en los diversos temas de interés mutuo, dando prioridad a la conservación de la biodiversidad, monitoreo de recursos naturales, diversificación productiva, seguridad alimentaria y calidad educativa.

CLÁUSULA TERCERA:

TEMAS DE INTERES COMPARTIDO

Ambas partes identifican temas de interés compartido en investigación y desarrollo a los siguientes:

1. Desarrollo de investigaciones conjuntas relacionadas al monitoreo ambiental especializado en la calidad de aguas continentales.



OFICINA

Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5
Teléfs. (065) 263451 - 263461 - 265515 - 265516
Apto. 784 - Iquitos
E-mail: preside@iiap.org.pe
IQUITOS - PERÚ

OFICINA DE COORDINACIÓN

Av. Larco 930, Of. 501
Miraflores
Telefax: (0051-1) 4460960 - 4445763
E-mail: iiapli@iiap.org.pe
LIMA - PERÚ



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

2. Gestión y uso de información especializada para el modelamiento o simulación de escenarios relacionados a la conservación o uso sostenible de los recursos naturales.
3. Fomentar el involucramiento de las poblaciones beneficiarias o público objetivo del presente convenio a través de la promoción y monitoreo del impacto de la información facilitada.
4. Acompañamiento en la evaluación de la calidad de la infraestructura e información utilizada para labores de monitoreo o gestión de información especializada.
5. Participación conjunta en convocatorias internacionales de proyectos de investigación y desarrollo.

CLÁUSULA CUARTA:

COMPROMISOS DE LAS PARTES

- Ambas instituciones elaborarán un plan de trabajo conjunto de acuerdo a los objetivos propuestos.
- Elaborar conjuntamente proyectos de investigación identificados como de mutuo interés.
- Ambas instituciones coordinarán permanentemente, para evaluar la ejecución de los proyectos.

CLAUSULA QUINTA:

EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco se ejecutará mediante Convenios Específicos, que se definirán conjuntamente en áreas y temas de interés común. En cada Convenio Específico se detallarán los objetivos generales y particulares, plazos, presupuestos, modalidad y todo aquello que se considere necesario para su buena ejecución.

CLÁUSULA SEXTA:

DEL FINANCIAMIENTO

Ambas instituciones deberán hacer gestiones individuales y/o conjuntas, necesarias para conseguir financiamiento a fin de poder cumplir con los objetivos propuestos en el presente convenio y hacer posible los programas de cooperación específicos.

CLÁUSULA SETIMA:

DE LA PROPIEDAD

Los bienes, información o conocimiento que aporte cada una de las partes son de propiedad de quien las aporta.

Los bienes, información o conocimientos que se generen en los trabajos realizados en el marco de este convenio, serán de propiedad de ambas partes.

Los resultados de las investigaciones realizadas serán publicados en forma conjunta mencionando la colaboración y se deberá consignar en su portada el encabezamiento "Convenio IIAP – UNIVERSIDAD DE COLORADO". Los beneficios que pudieran producirse se repartirán equitativamente.



OFICINA

Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5
Teléfs. (065) 263451 - 263461 - 265515 - 265516
Apto. 784 - Iquitos
E-mail: preside@iiap.org.pe
IQUITOS - PERÚ

OFICINA DE COORDINACIÓN

Av. Larco 930, Of. 501
Miraflores
Telefax: (0051-1) 4460960 - 4445763
E-mail: iiapli@iiap.org.pe
LIMA - PERÚ



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

CLÁUSULA OCTAVA:

RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se resolverá:

- Por común acuerdo, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario.
- Por decisión unilateral, comunicando su intención con una anticipación no menor treinta (30) días.
- Por incumplimiento de los compromisos derivados del presente convenio por alguna de las partes.

La solicitud de resolución del convenio no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, no impedirá la continuación de las partes de estos compromisos ni la continuación de las actividades iniciales o que se estuvieran desarrollando.

CLÁUSULA NOVENA:

VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACION

El presente Convenio Marco entrará en vigencia a partir de la fecha de su inscripción por las partes y tendrá una duración indefinida, pudiendo ser modificado vía adenda por acuerdo de las partes.

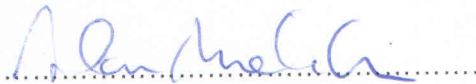
CLÁUSULA DECIMA:

DISPOSICIONES FINALES

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Convenio, en fe del cual lo suscriben en dos (02) originales, en la ciudad de Iquitos a los 11 días del mes de junio del 2012.

UNIVERSIDAD DE COLORADO



Prof. Alan Mickelson
Representante Universidad de Colorado

IIAP


Ing. Keneth Reátegui Del Águila
Presidente del IIAP



OFICINA

Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5
Teléfs. (065) 263451 - 263461 - 265515 - 265516
Apto. 784 - Iquitos
E-mail: preside@iiap.org.pe
IQUITOS - PERÚ

OFICINA DE COORDINACIÓN

Av. Larco 930, Of. 501
Miraflores
Telefax: (0051-1) 4460960 - 4445763
E-mail: iiapli@iiap.org.pe
LIMA - PERÚ